

O R D E N A N Z A N° 57/92
CRESPO - E.RIOS, 21 de Septiembre de 1992.

V I S T O:

El Decreto N° 310/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en el Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 1992, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión, recibiendo de éste dictamen favorable.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 310/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone la realización de la obra de construcción de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con brosa, en el frente de las siguientes manzanas:

Manzana N° 260 sobre calle 3 de Febrero

Manzana N° 172 sobre calle 3 de Febrero

ARTICULO 2°.- Dispónese la realización de la obra de construcción de pavimento de hormigón armado, en el frente de las siguientes manzanas que ya cuentan con base y cordón cuneta:

Manzana N° 143 sobre calle Laurencena

Manzana N° 157 sobre calle Laurencena

////

////

Manzana N° 178 sobre calle French

Manzana N° 179 sobre calle French

Manzana N° 265 sobre calle French

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.